

## Abono de la productividad por objetivos O4 y gratificación por servicios extraordinarios de final de año 2024

### Contenido

En los próximos días **se abonará en una nómina de incidencias** la productividad por objetivos O4, así como una gratificación por servicios extraordinarios (GSE) de final de año.

La **finalidad** es recompensar, por un lado, la actuación del personal de la Guardia Civil en la medida en que, con su presencia y esfuerzo, han contribuido a alcanzar los objetivos establecidos para el conjunto de la Institución y, por otro, la efectiva disponibilidad permanente para el servicio.

El **resultado del proceso de distribución** de las cantidades previstas de productividad O4 y gratificación por servicios extraordinarios para DGGC y productividad O4 para Agrupación de Tráfico, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, para el personal disponible los 366 días y que cumplan los criterios establecidos para cada concepto, es el que se indica a continuación:

Empleo	Importe O4 GC00	Importe GSE GC00	Importe O4 GC01
Oficial General	789,36 €	143,89 €	328,61 €
Coronel	763,03 €	139,08 €	317,71 €
Tte. Coronel	736,73 €	134,27 €	306,77 €
Comandante	710,40 €	129,49 €	295,82 €
Func26	699,89 €	127,55 €	291,43 €
Capitán	684,06 €	124,68 €	284,88 €
Teniente	657,77 €	119,87 €	274,02 €
Submayor	631,43 €	115,09 €	262,92 €
Subte /Bgda.	605,17 €	110,28 €	252,06 €
Func21	578,87 €	105,54 €	241,03 €
Sgto1º/Sgto/C.Mayor	578,87 €	105,54 €	241,03 €
Cabo1º / Cabo	552,54 €	100,69 €	230,03 €
Func18	542,04 €	98,82 €	225,70 €
Guardia Civil	526,20 €	95,88 €	219,13 €
Func16	526,20 €	95,88 €	219,13 €
Func15	526,20 €	95,88 €	219,13 €
Func14	526,20 €	95,88 €	219,13 €

Los importes señalados en el cuadro anterior para la O4 se corresponden con las **cuantías máximas a abonar para cada empleo**, habiendo aplicado el mismo factor de corrección establecido desde el año 2018. Comoquiera que la cuantía está vinculada a la **disponibilidad para el servicio**, los citados importes máximos se verán reducidos, en su caso, por situaciones de no disponibilidad, de acuerdo con los criterios señalados en la Orden INT/631/2024, de 20 de junio, por la que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil. En el caso de la GSE, no se tendrá en cuenta para el cálculo al personal que haya sido igualmente excluido algún día en la percepción de la O4 en el mismo periodo.

Así mismo, aquel **personal** que a fecha 1 de diciembre de 2024 no figure en nómina ordinaria, y que en algún momento haya trabajado en un puesto de trabajo de Catálogo de Guardia Civil en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el

30 de septiembre de 2024, incluido dentro del ámbito de aplicación de la Orden INT/631/2024 (art. 2), deberá solicitar al Servicio de Retribuciones mediante la oportuna instancia ([dg-retribuciones-productividad@guardiacivil.org](mailto:dg-retribuciones-productividad@guardiacivil.org)), la cuantía que le pudiera corresponder en concepto de productividad por objetivos, modalidad O4.